

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 25-843-31-03-001-2019-00150-00
DEMANDANTE : NUBIA MARÍA MOLINA GONZÁLEZ
DEMANDADO : NÉSTOR ALEXANDER RODRÍGUEZ SUAREZ

1. Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial presentado por la apoderada judicial de la demandante, con el que allega factura y hoja del periódico "El Tiempo", en el que acredita el emplazamiento del demandado NÉSTOR ALEXANDER RODRÍGUEZ SUAREZ. Los documentos se tendrán por agregados.

2. De otro lado, se advierte telegrama 0171-20, enviado a través de planilla franquicia, sin que a la fecha la auxiliar de justicia designado como curador *ad litem* se haya posesionado o aceptado el cargo.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: TENER por allegado al expediente los documentos relacionados con el emplazamiento del demandado NÉSTOR ALEXANDER RODRÍGUEZ SUAREZ.

SEGUNDO: RELEVAR del cargo de curador *ad litem*, al abogado YAMID MÉNDEZ NEIRA.

TERCERO: DESIGNAR en su reemplazo a la abogada LUCERO ALVARADO CUJAR, quien ejerce habitualmente su profesión en este circuito judicial (numeral 7 del artículo 48 Código general del Proceso).

CUARTO: COMUNICAR la anterior determinación a la designada para los fines previstos en el numeral 7 del artículo 48 y 49 del Código General del Proceso.

QUINTO: AGREGAR al expediente los documentos que acreditan la inclusión de los emplazados de conformidad al artículo 108 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



JOSÉ ALEXANDER GELVES ESPITIA